



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 29 de Diciembre de 2017.

No. 164

SEGUNDA SECCIÓN

Parte Dos

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 310 del H. Congreso del Estado.- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018 y Anexos.

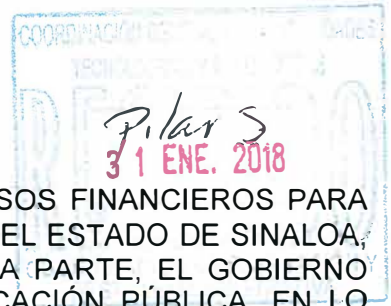
177 - 351

Anexo 10
Clasificación Administrativa por Ramo y Ente

Clasificación Administrativa	Monto
Educación Pública y Cultura	19,529,484,631
Entidades Públicas Descentralizadas (SEPyC)	19,408,083,869
Centro de Ciencias de Sinaloa	77,638,237
Colegio de Sinaloa	11,011,896
Instituto Sinaloense de Cultura	123,630,273
Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	92,686,436
Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa	10,203,977,225
Universidad Politécnica de Sinaloa	47,498,040
Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	459,901,499
Instituto Tecnológico Superior de Guasave	30,319,360
Instituto Tecnológico Superior de Eldorado	16,000,803
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa	285,337,024
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	9,467,927
Universidad Politécnica del Valle del Évora	8,191,900
Universidad Tecnológica de Culiacán	10,473,692
Universidad Tecnológica de Escuinapa	10,450,077
Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos	74,209,675
Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa	142,462,323
Centro de Estudios de Bachillerato	17,224,798
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa	16,844,483
Escuela Normal Experimental de El Fuerte	4,928,490
Previsiones salariales y económicas (SEPyC)	121,400,762
Obras Públicas	4,749,344
Entidades Públicas Descentralizadas (SOP)	4,749,344
Desarrollo Urbano Tres Rios	4,749,344
Seguridad Pública	20,471,894
Entidades Públicas Descentralizadas (SSP)	19,908,435
Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública	19,908,435
Previsiones salariales y económicas (SSP)	563,459
Desarrollo Económico	245,339,348
Entidades Públicas Descentralizadas (SDE)	245,339,348
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	157,808,845
Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria	11,130,298
Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación	6,302,585
Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN)	70,097,820
Salud	5,770,463,237
Entidades Públicas Descentralizadas (SS)	5,677,584,399
Hospital Civil de Culiacán	400,758,843
Desarrollo Integral de la Familia	576,812,723
Servicios de Salud de Sinaloa	3,744,875,972
Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa	8,070,844
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	949,268,017
Previsiones salariales y económicas (SS)	92,868,838
Desarrollo Sustentable (SDS)	518,187,325
Entidades Públicas Descentralizadas (SDS)	514,810,141
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	487,684,821

Anexo 10
Clasificación Administrativa por Ramo y Ente

Clasificación Administrativa	Monto
Desarrollo Sustentable (SDS)	518,187,325
Entidades Públicas Descentralizadas (SDS)	514,810,141
Instituto de la Vivienda del Estado de Sinaloa	48,925,520
Previsiones salariales y económicas (SDS)	1,577,184
Pesca y Acuacultura (SPyA)	8,032,330
Entidades Públicas Descentralizadas (SPyA)	7,835,167
Instituto Sinaloense de Acuacultura y Pesca	7,835,167
Previsiones salariales y económicas (SPyA)	197,163
Instituciones Públicas de Seguridad Social	3,148,859,948
Instituciones Públicas de Seguridad Social	3,148,859,948
Poder Legislativo	6,842,352
Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	6,842,352
Poder Judicial	53,375,396
Jubilados y Pensionados Poder Judicial	53,375,396
Seguridad Social	3,086,642,200
Jubilados y Pensionados	417,727,276
Entidades Públicas Descentralizadas	2,432,785,470
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	2,379,513,487
Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa	53,271,983
Sistema de Pensiones	220,000,000
Previsiones salariales y económicas	18,129,454



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2018: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **“LA SEP”**, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA Y LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas, indicados en la cláusula **Segunda** de este instrumento, en lo sucesivo **“LAS UNIVERSIDADES”**, en el Estado de Sinaloa.

En dichos Convenios, **“LAS PARTES”** convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para **“LAS UNIVERSIDADES”**.

2.- Por Decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, **“LAS UNIVERSIDADES”** se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

DECLARACIONES

I.- De **“LA SEP”**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interior

de la Secretaría de Educación Pública, corresponde, entre otras atribuciones: proponer políticas para el desarrollo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación con las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, un sistema integral de información; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21, de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que concurre con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **“LAS UNIVERSIDADES”**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2018, ha concluido que es procedente otorgar a **“LAS UNIVERSIDADES”** las cantidades que se precisan en el presente Convenio, y para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo a las claves presupuestarias: **2018.11.514.2.5.3.0.5.U006.4.3.8.1.1.0.0.25.0.0.0.0.0** y **2018.11.514.2.5.3.1.5.U006.4.3.8.1.1.1.0.0.25.0.0.0.0.0**.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º, 8º, 9º y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa.

II.2.- Que su representante Lic. Gonzalo Gómez Flores, acredita su personalidad con copia del nombramiento como Secretario General de Gobierno, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Quirino Ordaz Coppel, con efectos a partir del 1º de enero del 2017.

II.3.- Que el Secretario General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 01 de enero de 2017, al expresar textualmente: “Los titulares de las secretarías a que se refiere el artículo 15 del presente Reglamento, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia, por acuerdo del gobernador y con la

participación del Secretario General de Gobierno, estarán facultados para celebrar convenios, contratos y acuerdos con los gobiernos federal, de otros estados de la República, ayuntamientos y, en general, con cualquier institución pública, social o privada, y con tal personalidad acude a celebrar el presente convenio, con la participación de los Secretarios de Educación Pública y Cultura, de Administración y Finanzas, y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política Local; 1º, 3º y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º, 15, fracciones I, II, VIII y XIV, 17, fracción X, 18, fracción VI, 24, fracción XVII, 30, fracciones XX, XXIII y XXV, y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1º, 9º, fracción I, y 10º, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1º y 5º, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y 9, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de **“LAS UNIVERSIDADES”**, ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente Convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2018.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Col. Centro, C. P. 80129, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa.

III.- De “LAS PARTES”:

III.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas **“LAS UNIVERSIDADES”**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

III.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **“LAS UNIVERSIDADES”**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, **“LAS PARTES”** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases conforme a las cuales **“LAS PARTES”**, proporcionarán apoyo financiero a **“LAS UNIVERSIDADES”** a fin de contribuir a su operación.

Segunda.- **“LAS PARTES”**, acuerdan asignar por partes iguales a **“LAS UNIVERSIDADES”**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único**, y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Tecnológica:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
DE CULIACÁN	\$10,843,511.00	\$10,843,511.00	\$21,687,022.00
DE ESCUINAPA	\$10,632,084.00	\$10,632,084.00	\$21,264,168.00
Total	\$21,475,595.00	\$21,475,595.00	\$42,951,190.00

Tercera.- “LA SEP” podrá realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función de su disponibilidad presupuestaria. En los casos que **“LA SEP”** se vea obligada a aplicar disminuciones, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a proveer la cantidad equivalente a tales reducciones, ello en virtud del carácter de Organismos Públicos Descentralizados de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** de **“LAS UNIVERSIDADES”**. **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, podrá realizar aportaciones adicionales a **“LAS UNIVERSIDADES”** sin que esta aportación implique compromiso de contrapartida a cargo de **“LA SEP”**.

Por otra parte y en los supuestos de que **“LA SEP”** cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal para otorgar ampliaciones presupuestales, a **“LAS UNIVERSIDADES”**, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a realizar aportaciones iguales al importe de las mencionadas ampliaciones.

Cuarta.- “LAS PARTES” acuerdan, que los ingresos propios que obtengan **“LAS UNIVERSIDADES”**, por concepto de cuotas de alumnos, donaciones, derechos y servicios que preste, serán integrados al patrimonio de dicha institución educativa y no podrán ser contabilizados bajo ninguna circunstancia como aportaciones de **“LA SEP”**, o de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, para efectos del presente Convenio.

Quinta.- Una vez depositados los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** por **“LA SEP”**, a **“LAS UNIVERSIDADES”** (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fracción I); **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a realizar la aportación que le corresponde, dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes.

“LA SEP” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **“LAS UNIVERSIDADES”**, en el plazo referido.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan, que para realizar sus aportaciones a **“LAS UNIVERSIDADES”**, éstas deberán presentarles un escrito mediante el cual se obligan a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica propia del presente ejercicio fiscal para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y, otra, para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, y los productos que generen;

b).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, los estados mensuales de movimientos financieros que reciben de las instituciones bancarias de que se trate, correspondientes a las cuentas mencionadas en el inciso anterior;

c).- Destinar el apoyo financiero, objeto de este Convenio, y los productos que genere, únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo;

d).- Reportar, a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar;

e).- Facilitar la fiscalización, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018;

f).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, de **"LA SEP"**, la comprobación del ejercicio del gasto mediante Estados Financieros mensuales durante los **10 (diez)** primeros días hábiles siguientes al cierre del mes correspondiente;

g).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, de **"LA SEP"**, el comprobante fiscal que compruebe la recepción de los recursos que le transfiera, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración recibida;

h).- Resguardar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Convenio, para efectos de rendición de cuentas y transparencia, y

i).- Publicar, en su página de Internet, la información respectiva a su presupuesto y ejercicio del mismo, que contenga la correspondiente a los recursos financieros que reciba, con motivo de este Convenio.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan, que una vez que **"LAS UNIVERSIDADES"** reciban los recursos financieros, objeto de este Convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquiera reclamación que derive directa o indirectamente, con motivo de su aplicación y ejercicio.

Octava.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este Convenio, **"LAS PARTES"** también convienen en alentar las acciones que emprendan **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al

financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Novena.- “LAS PARTES” acuerdan, que **“LAS UNIVERSIDADES”** responderán ante cualquiera autoridad o terceros, cuando se vincule a **“LA SEP”** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima.- “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, designan como áreas responsables para la coordinación, verificación y seguimiento del cumplimiento de este Convenio a: **“LA SEP”**, a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, a la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Decimaprimera.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Decimasegunda.- En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo y por escrito que se anexará al presente, como parte integrante del mismo.

Decimatercera.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2018**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **02 de enero del 2018**.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



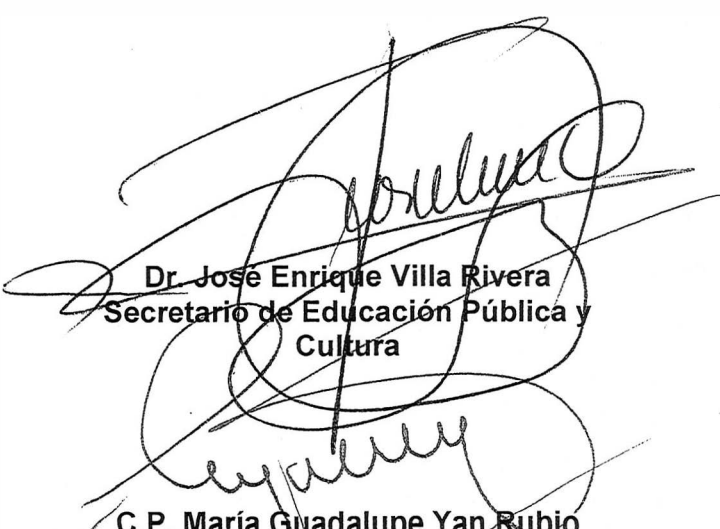
Lic. Gonzalo Gómez Flores
Secretario General de Gobierno



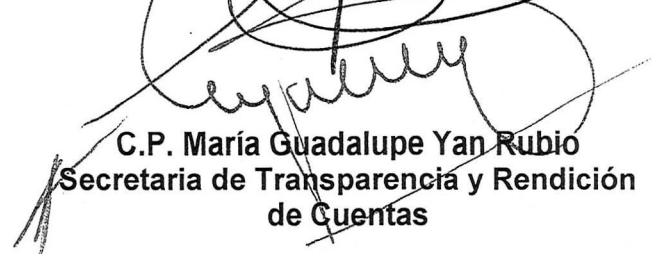
Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas



Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte
Secretario de Administración y Finanzas



Dr. José Enrique Villa Rivera
Secretario de Educación Pública y
Cultura



C.P. María Guadalupe Yan Rubio
Secretaria de Transparencia y Rendición
de Cuentas

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.



ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2018 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006*

Universidad Tecnológica de Culiacán

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 787,820.00	\$ 787,820.00	\$ 1,575,640.00
Febrero	\$ 787,820.00	\$ 787,820.00	\$ 1,575,640.00
Marzo	\$ 787,820.00	\$ 787,820.00	\$ 1,575,640.00
Abril	\$ 787,820.00	\$ 787,820.00	\$ 1,575,640.00
Mayo	\$ 787,820.00	\$ 787,820.00	\$ 1,575,640.00
Junio	\$ 787,820.00	\$ 787,820.00	\$ 1,575,640.00
Julio	\$ 787,820.00	\$ 787,820.00	\$ 1,575,640.00
Agosto	\$ 2,177,490.00	\$ 2,177,490.00	\$ 4,354,980.00
Septiembre	\$ 787,820.00	\$ 787,820.00	\$ 1,575,640.00
Octubre	\$ 787,820.00	\$ 787,820.00	\$ 1,575,640.00
Noviembre	\$ 787,820.00	\$ 787,820.00	\$ 1,575,640.00
Diciembre	\$ 787,821.00	\$ 787,821.00	\$ 1,575,642.00
Total Anual	\$ 10,843,511.00	\$ 10,843,511.00	\$ 21,687,022.00

Universidad Tecnológica de Escuinapa

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 772,459.00	\$ 772,459.00	\$ 1,544,918.00
Febrero	\$ 772,459.00	\$ 772,459.00	\$ 1,544,918.00
Marzo	\$ 772,459.00	\$ 772,459.00	\$ 1,544,918.00
Abril	\$ 772,459.00	\$ 772,459.00	\$ 1,544,918.00
Mayo	\$ 772,459.00	\$ 772,459.00	\$ 1,544,918.00
Junio	\$ 772,459.00	\$ 772,459.00	\$ 1,544,918.00
Julio	\$ 772,459.00	\$ 772,459.00	\$ 1,544,918.00
Agosto	\$ 2,135,033.00	\$ 2,135,033.00	\$ 4,270,066.00
Septiembre	\$ 772,459.00	\$ 772,459.00	\$ 1,544,918.00
Octubre	\$ 772,459.00	\$ 772,459.00	\$ 1,544,918.00
Noviembre	\$ 772,459.00	\$ 772,459.00	\$ 1,544,918.00
Diciembre	\$ 772,461.00	\$ 772,461.00	\$ 1,544,922.00
Total Anual	\$ 10,632,084.00	\$ 10,632,084.00	\$ 21,264,168.00

*Nota: La asignación de recursos federales dependen de la disponibilidad presupuestaria de la SHyCP.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **Anexo Único**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **02 de enero del 2018**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



Lic. Gonzalo Gómez Flores
Secretario General de Gobierno

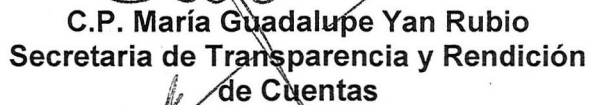
Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas



Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte
Secretario de Administración y Finanzas



Dr. José Enrique Villa Rivera
Secretario de Educación Pública y
Cultura



C.P. María Guadalupe Yan Rubio
Secretaria de Transparencia y Rendición
de Cuentas

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.